

2.3. OTROS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2022-859 *Decreto 8/2022, de 10 de febrero, por el que se modifica parcialmente la estructura orgánica y la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior.*

Por Decreto 64/2020, de 1 de octubre, se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior y se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Presidencia del Gobierno y la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior.

En el momento actual se ha considerado necesario la modificación de la estructura orgánica y relación de los puestos de trabajo de personal funcionario de la Dirección General de Interior, con el objeto de introducir unas adaptaciones que demanda la normativa vigente y la adaptación a ella de su organización administrativa.

En su virtud, cumplidos los trámites del Decreto 2/1989, de 31 de enero, sobre elaboración de estructuras, relaciones y puestos de trabajo y retribuciones, en su vigente redacción y consultadas las organizaciones sindicales, al amparo de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; a propuesta de la Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 10 de febrero de 2022,

DISPONGO

Artículo Único. Modificación de la estructura orgánica.

Se modifican las funciones del Servicio de Juegos y Espectáculos y de la Sección Juegos y Espectáculos recogidas en los apartados 3.0.3. y 3.0.3.1. del artículo 3 del Decreto 64/2020 de 1 de octubre que toman la siguiente redacción:

3.0.3. Al Servicio de Juego y Espectáculos le corresponde las funciones de: Elaboración de informes, estudios, dictámenes y asesoramiento en materia de juego, espectáculos públicos y actividades recreativas, así como redacción de anteproyectos de normativa en materia de juego, espectáculos y actividades recreativas; Dirección y supervisión de las actuaciones en materia de seguridad y el orden de edificios y personas que integran la Administración Autónoma; Dirección y supervisión del Plan de Inspección a ejecutar en todas las actividades de juego que se lleven a cabo en la Comunidad Autónoma; Dirección y supervisión del Plan de Inspección a ejecutar en los espectáculos públicos y actividades recreativas de competencia autonómica; Gestión de Expedientes sancionadores en materias propias del servicio; Supervisión de las actuaciones de inspección y de control administrativo en cuanto al desarrollo de las diferentes actividades de juego, espectáculos públicos y actividades recreativas en la Comunidad Autónoma; Dirección de la tramitación de todos los expedientes del Servicio, elaborando un informe-propuesta previo a la Resolución de los mismos; Dirección y supervisión de los contenidos y actualización de la plataforma digital sobre las materias propias del Servicio; Dirección y supervisión de los Registros existentes en el Servicio en la materia de Juego y espectáculos; Dirección de la formación a entidades y otros destinatarios de la normativa de juego, espectáculos públicos y actividades recreativas; Elaboración de la memoria anual de actividad y cualesquiera otras que por razón de la materia le sean encomendadas por la Dirección General.

MIÉRCOLES, 16 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 32

3.0.3.1. A la Sección de Juego y Espectáculos le corresponde las funciones de: Estudios, informes y asesoramiento en materia de juego, espectáculos públicos y actividades recreativas; Asistencia técnica en relación a las condiciones técnicas de las instalaciones destinadas a albergar espectáculos públicos y actividades recreativas; Gestión de contenidos y actualización de la plataforma digital sobre las materias propias del Servicio; Gestión de toda clase de expedientes en materia de Juego; Gestión del Registro de Juego de Cantabria; Gestión del Registro de Interdicciones de Acceso al Juego; Gestión del Registro de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; Gestión de toda clase de expedientes de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; Información y asesoramiento al público, asistencia técnica a entidades, así como prestar formación a entidades y otros destinatarios de la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas; Elaboración de la memoria anual de actividad y cualesquiera otras tareas que le sean encomendadas en el ámbito funcional de su competencia.

Disposición Adicional Única. Relaciones de Puestos de Trabajo.

1. Se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior que se publica como anexo al presente Decreto.

2. La modificación de la presente relación de puestos de trabajo tiene carácter de acto administrativo que pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149, de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Disposición Derogatoria Única. Derogación Normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 10 de febrero de 2022.

El presidente del Consejo de Gobierno,

Miguel Ángel Revilla Roiz.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,

Paula Fernández Viaña.

MIÉRCOLES, 16 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 32

ANEXO

- Se modifican los puestos 4930, 4932, 4933, 4934, 4935, 4936, 4937, 4938, 4940, 4941, 4942, 4943, 4945, 4946, 4947 y 4948, Técnico Auxiliar de Seguridad y Vigilancia (T,F,N), que pasan a depender del Jefe de Servicio de Juego y Espectáculos, modifican su denominación a "Técnico Auxiliar de Seguridad y Vigilancia en Inspección de Juego y espectáculos" pierden los conceptos de turmicidad, festividad y nocturnidad del complemento de productividad fija, cambian el complemento específico de 11.272,82 a 16.000 euros, y añaden el área funcional 08, quedando su descripción como sigue: F; C C1/C2; 08,17; CAS/CTASV; 16.000,00; 08, 13, 15; III; CM; GC.
- Se suprimen los puesto números: 4927, 4928, 4929, 4931, 4939 y 4944.
- Se modifica el puesto 4926 "Jefe de Grupo de Seguridad", que pasa a depender del Jefe de Servicio de Juego y espectáculos y modifica su denominación que será "Supervisor de área de Inspección de Seguridad", y el complemento específico de 18.266,33 a 19.130,46, quedando con la siguiente descripción: F; C C1; 19; CTASV; 19.130,46; 06,13,15; III; CM; GC.

2022/859